

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Circular núm. 86.

Ayuntamiento Constitucional de Adamuz.

Se hace saber á todos los vecinos de esta villa y forasteros hacendados en su término que en los 15 primeros dias del corriente mes de la fecha presenten en la Secretaría de esta corporacion relaciones juradas suficientemente espresivas, de las fincas rústicas y urbanas, censos, y demas rentas de todas clases que posean y se hallen sujetas á incluirse en los repartimientos de provinciales y paja y utensilios respectivos al año actual; en la inteligencia que al contribuyente, propietario ú arrendador, que no cumpla con esta prevencion, se le considerarán las utilidades que los peritos designen, y les parará el perjuicio que marquen las instrucciones vigentes. Adamuz 2 de Febrero de 1840.
=El Alcalde 2.º Presidente, Pedro José Cano.=
=Andres Garcia Alvarez Srio.

Circular num. 87.

D. José Alcalde, Alcalde 1.º Constitucional de la villa de Cinco Aldeas.
Hago saber: que por disposicion del

Ayuntamiento Constitucional de esta villa, se arrienda en pública subasta la dehesa de Orihuela caudal de propios de la misma por término de tres años á pastos y labor y de exclusivo aprovechamiento, cuyos remates se celebran el dia 31 de los corrientes y 16 del proximo Febrero, en que se adjudicará desde las diez de sus mañanas, á las dos de la tarde, en las Casas Capitulares habiendose verificado el primero en 25 de Diciembre último, y siendo la menor cantidad que se admite como postura la de 2200 rs.

En el mismo sitio se halla el pliego de condiciones para el que estime interesarse en tal arriendo.=Cinco Aldeas 16 de Enero de 1840.=José Alcalde.=Por mandado de su merced.=Antonio Toderini Srio.

Circular núm. 88.

Lista de las hazas del Caudal de Propios de la villa de Espejo situadas en la Mata de Casalilla, término de la de Castro el Rio, que se sacan á pública subasta para su enagenacion á venta real ó á censo enfiteutico en tres remates, el primero de pujas llanas en Carnestolendas proccsimas, el segundo de diezmos y medios diezmos el 19

de Marzo, y el tercero de cuartos y medios cuartos el 30 del mismo mes en las casas capitulares de 9 á 12 de la mañana. En defecto de postores á venta ó censo se admitirán por arriendo y tiempo de un año en los trances de la estacada de Leba y Veraescamilla: cada haza se compone de dos fanegas de cabida excepto los cabos de trance, y todas ellas con sus precios en renta y venta son en la forma siguiente: por menos de los cuales no se admiten posturas.

Trance de los Molinos.

La haza 12 apreciada en venta y renta de rs. vn.	4800	144
La 13 en	4800	144
La 17 en	4000	120
La 18 en	4000	120
La 19 en	2900	87
La 20 en	2900	87
La 21 en	2900	87
La 22 en	2700	81
La 25 en	2100	63
La 26 en	2000	60
La 27 en	2100	63
La 28 en	2200	66
La 29 en	2100	63
La 30 en	2100	63
La 31 en	1300	39
La 32 en	1300	39
La 33 en	1400	42
La 34 en	1400	42
La 35 en	1400	42
La 36 en	1400	42
La 37 en	1400	42
La 38 en	1300	39
La 39 en	1300	39
La 40 en	1300	39
La 41 cabo de trance con 3 fanegas en venta y renta	2475	74

Trance del Terrero.

La haza 1ª en venta y renta de reales vellon	2000	60
La 2 en	2000	60
La 3 en	1600	48
La 4 en	1600	48
La 5 en	1700	51
La 6 en	1500	45
La 7 en	1500	45
La 8 en	1500	45

La 9 en	1500	45
La 10 en	1500	45
La 11 en	1900	57
La 12 en	1900	57
La 13 en	1900	57
La 14 en	1900	57
La 15 en	2100	63
La 16 en	2100	63
La 17 en	2000	60
La 18 en	2000	60
La 19 en	2000	60
La 20 en	2000	60
La 21 en	2100	63
La 22 en	2200	66
La 23 en	2300	69
La 24 en	2300	69
La 25 en	2300	69
La 26 en	2300	69
La 27 en	2300	69
La 28 en	2200	66
La 31 en	2200	66
La 32 en	2500	75
La 33 en	4000	120
La 34 en	4000	120
La 35 en	2500	75
La 36 en	2600	78
La 37 en	4400	132
La 38 en	4600	138
La 39 en	4800	144
La 40 en	4800	144
La 41 en	4800	144
La 42 en	3600	108
La 43 en	3600	108
La 44 en	3600	108

Trance de la Calera.

La 1ª en	2600	78
La 3 en	1900	57
La 4 en	1900	57
La 5 en	1900	57
La 6 en	1900	57
La 7 en	2300	69
La 10 cabo de trance con 2 fanegas y 6 celemines en	2600	78

Trance estacada de Leba.

La 1ª en	2600	78
La 2 en	2600	78
La 3 en	2600	78
La 4 en	2600	78
La 5 en	2600	78

La 6	en	2600	78
La 7	en	2800	84
La 8	en	2800	84
La 9	en	2800	84
La 10	en	2700	81
La 11	en	2600	78
La 12	en	2600	78
La 13	en	2700	81
La 14	en	2800	84
La 15	en	2900	87
La 16	en	3000	90
La 17	en	3000	90
La 18	en	2800	84
La 19	en	2200	66
La 20	en	2100	63
La 21	en	2000	60
La 22	en	1800	54
La 23	en	1600	48
La 24	en	1600	48
La 25	cabo de trance con 2 fanegas y 6 celemines en	2000	60

Trance Veraescamilla.

La 1 ^a	en	500	15
La 2	en	600	18
La 20	en	1000	30
La 21	cabo de trance con 3 fanegas en	1500	45

Espejo y Enero 29 de 1840. = El Presidente, José Ramirez = El Síndico, Juan Nepomuceno Ortiz. = Lucas de Soria Secretario.

Circular n.º 89.

D. Pedro Giménez, Alcalde 2.º Constitucional, Presidente del Escmo Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena.

Hago saber: que a consecuencia de lo resuelto por la Escma. Diputación provincial, y por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a la subasta para su arrendamiento por todo el presente año los arbitrios de 8 mrs en arroba de vino y 17 en la de aguardiente que se venda en el mismo, deviendo celebrarse sus remates, el primero de pujas llanas el día 4 el segundo de diezmos y medios el 11 y el tercero de cuartos el 15, todos de Febrero próximo en las Casas Capitulares, advirtiéndose que no se admitiran posturas que vayan de los presupuestos que son 1058 reales.

28 mrs. el del vino y 375 reales el de aguardiente. Las personas que gusten interesarse en la subasta acudan y se les admitiran las posturas que hiciesen enterados que sean de las demas condiciones con que se han de verificar aquellos y resulta del expediente. Lo que se manifiesta al publico para conocimiento de todos. Dado en Lucena á veinte y nueve de Enero de 1840 = Pedro Jimenez. = Por mando de dicho Sr. = José Maria Lopez.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular n.º 90.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 20 de Enero ultimo se ha servido comunicarme de Real orden la circular siguiente.

» El Sr. Ministro de la Guerra en 7 de este mes dice al de la Gobernacion de la Peninsula de Real orden lo siguiente. = S. M. la Reyna Gobernadora por resolucion de esta fecha en expediente instruido con motivo de la admision en la caja de la provincia de Badajoz del quinto Juan Pelaez del cupo de Burguillos á pesar de la notable falta que en su estatura se encontraba despues de admitido, y para prevenir el perjuicio que al remplazo del Ejercito resultaria de la repetición de caso de igual naturaleza, teniendo presente lo dispuesto en los artículos 79, 80 81, y 84 de la ley de 2 de Noviembre de 1837, se ha servido declarar entre otras cosas de conformidad con el dictamen del Tribunal supremo de Guerra y Marina que por punto general asistan en lo sucesivo los Comandantes de las Cajas de quintos al reconocimiento que hacen de los mozos las Comisiones de las Diputaciones provinciales, firmando con ellos las certificaciones de idoneidad y utilidad de aquellos sin cuyo requisito no será valida su entrega. = De orden de S. M. comunicada por el espresado Sr Ministro de la Gobernacion, lo que traslado á V. S. para su inteligencia, la de esa Diputacion y efectos consiguientes.

Lo que se publica por medio de este boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y habitantes de la provincia. Córdoba 4 de Febrero de 1840. = Rafael Garcia hidalgo.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por la Comision Subalterna de Arbitrios de Amortizacion de Bujalance, y por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, se ha de celebrar en la mañana del Domingo 16 del corriente y hora de las once de su mañana en las casas Consistoriales de dicha ciudad, la subasta y unico remate para el arrendamiento de las fincas que se espresarán que pertenecieron á conventos suprimidos, sirviendo de tipo la cantidad anual, que se señala segun el certificado de la Contaduria del ramo en el concepto que estará de manifiesto el pliego de condiciones á saber.

Renta anual.
Reales vellon.

Convento de Carmelitas de Bujalance.

Un olivar de 41 pies, término de Bujalance, al pago de las Pedreras en	51
Otro id. de 33 pies idem, pago de Miguel Rubio, en	57
Otro id. de 50 pies id., pago de la haza Burraca, en	75
Otro id. de 22 pies id., pago del Belloso, en	27 17
Otro id. de 42 pies en id., pago del camino de Granada, en	63
Otro id. de 41 pies id., pago de la cañada del Rey, en	61 17
Otro id. de 50 pies id., pago del cerro Madero, en	25
Otro id. de 46 pies id., pago de las Atalayas, en	69
Otro id. de 114 pies id., pago de las Zorreras, en	114
Otro id. de 92 pies id., pago de las Atalayas, en	92
Otro id. de 25 pies id., pago del Calvario, en	6
Otro id. de 64 pies id., pago del cerro de la Virgen, en	128
Otro id. de 100 pies id., pago de Morente en el Jucar, en	125
Otro id. de 40 pies término de Morente, pago del Jucar, en	50

Convento de S. Francisco de Bujalance.

Un olivar de 29 pies, término de Bujalance, pago de la Albarrana, en 62

Lo que se anuncia al publico, para que llegue á noticia de las personas que gusten interesarse en le subasta. Córdoba y Febrero 4 de 1840.—Luis Bertran de Lis.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia en pública subasta el arrendamiento de un olivar de 124 fanegas de tierra, al sitio de Once Ollas, con su casa de teja término de la Villa de Baena, perteneciente á al convento de Religiosas de Madre de Dios de dicha Villa, en la cantidad de dos mil reales de renta anual, cuyo remate se ha de verificar con arreglo á instruccion el dia 23 del presente mes, á las once de su mañana, en las Casas Consistoriales de la espresada Villa de Baena, ante el Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado subalterno ó persona que le represente y Escribano que se elija; advirtiendo que en poder del referido Subalterno, estará de manifiesto el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 4 de Febrero de 1840.—Luis Beltran de Lis.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por la Comision principal de Córdoba, y disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, se ha de celebrar en la mañana del Domingo 16 del corriente y hora de las doce de su mañana en las Casas de esta Intendencia, la subasta y unico remate para el arrendamiento del cercado de las Hermitas, que perteneció á la ex-congregacion de la sierra de esta Ciudad, consistente en 1774 olivos 2 fanegas de tierra de viña y 180 entre higueras, parvas y frutales de hueso, vajo el tipo de quinientos y cincuenta reales annuos. Lo que se anuncia al publico, para que llegue á noticia de las personas que gusten interesarse en la subasta, en concepto que estará de manifiesto el pliego de condiciones. Córdoba y Febrero 4 de 1840.—Luis Bertran de Lis.

Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté,

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al boletín oficial número 156, y con las formalidades prescritas en él han sido subastadas y rematadas en el día de ayer en las casas consistoriales de esta capital las siguientes:

	Tasadas en		Se han rematado	
	rs.	vn. y ms.	rs.	vn.
Una huerta perdida llamada la Requelquera reducida en el día á tierra de secano, término de Castro del Rio, del convento de monjas de S. Martin de esta capital.	3750		5004	
Otra id. id. nombrada Soto Corral ó Soto Gordo de la misma procedencia y término que la anterior.	3750		10000	
Una haza de tierra calma sitio de las Majadillas ruedo y término de Castro del Rio, que perteneció á las monjas Dominicanas de la misma.	19020		45200	
Una casa tienda núm. 2 en la plaza de S. Agustin de esta ciudad, que perteneció al convento del mismo nombre en ella.	12375		16500	
Otra núm. 3, id. id. id. id. id.	3150		3210	
Otra núm. 4 id. id. id. id. id.	4050		4100	
Otra núm. 5 id. id. id. id. id.	4050		4100	
Otra núm. 6 id. id. id. id. id.	6750		7000	
Otra núm. 7 id. id. id. id. id.	3150		3200	

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Córdoba 4 de Febrero de 1840.==P. H. Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion,

Adjudicacion de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concede el ar-

titulo 38 de la Real Instruccion de primero de marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos á saber.

Reales vellon.

A D. Antonio Ariza para ceder á D. Jssé María Hidalgo, la segunda suerte de la en que se dividió una haza de tierra en la Cañada del Corral, término de Montilla, de una fanega que perteneció á las monjas Claras de la misma	8200
Al mismo para ceder, la tercera id. id. id. de id, id.	13100
A id. para id. la cuarta id. id. de id. id.	13100
A D. Bartolomé María Lopez para id. una huerta partido de Guadalcazar, término de Cábra, compuesta de 2 fanegas 8 celemines de tierra y varios árboles frutales que perteneció al convento de Santo Domingo de id.	100100
A id. para id. una huerta con casa de teja en el partido de Prado Quemado, término de Cábra, compuesta de 2 fanegas 9 celemines de tierra y árboles frutales, de igual procedencia.	120100
A D. José Maria Conde para ceder, una suerte de olivar nombrada Tajon del Pozo, en el partido de la Esperanza, termino de Cábra compuesta de 15 y 3 cuartillos aranzadas de tierra con 231 olivos, del convento de San Martín de esta ciudad	150000
A id. para id, una suerte de olivar nombrada Regajos término y procedencia id. compuesta de 18 aranzadas y un cuatillo.	140000
A D. Marcial de Galvez para ceder, una suerte de olivar nombrada el Vinculillo partido, término y procedencia id., compuesta de ocho y cinco octavas aranzadas de tierra con 233 olivos.	10000
A id. para id. una suerte de olivar partido, término y procedencia id. nombrada Yesarejo de 3 aranzadas y un octavo de tierra con 84 olivos.	4000
A id. para id. una casa sin número en la calle de Córdoba de la villa de Castro del Rio que perteneció á los Carmelitas Descalzos de id.	5703
A id. para id. una haza de tierra calma que nombran de la Arquilla, término de la villa de Cábra, compuesta de 4 fauegas un celemin con inclusión de lo que ocupa la era, que perteneció al convento de Minimios de Cábra.	12800
A id. para id. una huerta de una dozava parte de tierra partido de Belen y nombran del Chorrillo ó Ladera, término de la villa de Cábra, compuesta de 4 y medio celemines de tierra, 2 alamos blancos, 2 cerezos y otros árboles que perteneció al convento de Sto. Domingo de Cábra.	3050
A id. para D. Agustin Tablada, la primera suerte de las en que se dividió una haza de tierra, en la cañada del corral, termino de la ciudad de Montilla, compuesta de una fanega, que perteneció á las monjas Claras dicha ciudad.	11100
A D. Marcial de Galvez para ceder una haza sitio de las Cuadri-llas término de Aguilar de 18 celemines 3 cuartillos de tierra, que perteneció al convento de Carmelitas Descalzas de id.	5400
A id. para id., id. id. compuesta de 12 celemines de tierra que perteneció á las monjas Coronadas de id.	3300
A id. para id. otra id. en id, de 12 celemines 1 cuatillo, procedencia id.	2800
A id. para id., otra id. en id de 12 celemines de tierra que perteneció al convento de Carmelitas Descalzas de id.	3500
A id. para id. otra id. en id. id. de 7 celemines de tierra que perteneció á las monjas Coronadas de Aguilar.	1900
A id. para id., otra id. en id. id. de 3 celemines 3 cuartillos de tierra de la misma procedencia.	2300
A id. para id., otra id. en id. id. de 11 celemines 3 cuartillos de tierra procedencia id. id.	3350

A id. para D. Juan Hidalgo, otra id. en id. de igual procedencia de 18 celemines 3 cuartillos de tierra.	6800
A id. para ceder, la sesta suerte de las en que se dividió una haza de tierra en la Cañada del Corral término de Montilla de 1 fanega de tierra que perteneció a las monjas Claras de id.	13000
A id. tambien para ceder, la septima id. id. id. de id. id.	13000
A id. para id. la octava id. id. id. de id. id. de 10 celemines.	10000
A D. Antonio Ariza, para ceder, la primera id. id. id. de id. id. de una fanega de tierra.	3610
A id. para id. la segunda id. id. tambien de una fanega.	3610
A id. para id. la tercera id. id. id. de id. id.	4810
A id. para id. la cuarta id. id. id. de id. id.	4700
A id. para id. la quinta id. id. id. de id. id.	6010
A id. para id. la sexta de otra id. id. id. de id. de 6 celemines	1810
A id. para id. la quinta id. id. id. de id. 1 fanega.	13100
A D. Francisco Ferrer para D. Mariano Racero, una haza sitio de la Evilla llana término de Aguilar de 13 celemines 3 cuartillos de tierra, de las Coronadas de id.	3100
A D. Juan Esteban Luengo, una suerte de tierra de monte al sitio de Benavente, término de Montilla de 18 fanegas 1 celemin de tierra con 102 encinas del convento de Santa Clara de esta capital.	28000

Córdoba 7 de Febrero de 1840.—P. H.—Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Nota de las fincas que con arreglo al artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero de 1836, se han solicitado sus apreciaciones desde el dia 31 de Enero último hasta el de la fecha.

Monjas de Sta. Clara de Lucena.

Una fabrica de molino aceitero sita en el ruedo de la Ciudad de Lucena en el partido llamado los huertesuelos.

Sto. Domingo de Cabra.

Un olivar de dos aranzadas sito en el partido llamado de la Corredera, termino de la Villa de Cabra.

Monjas de Sta. Ana de Montilla.

Un tajon de 4 á 5 celemines de tierra calma sito en el termino de la Ciudad de Montilla.

Convento de S. Pablo de Cordoba.

Las varias fincas que se hallan situadas en el termino de la Villa de Doña Mencía.

Córdoba 5 de Febrero de 1840.—P. H.—Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por la Comision Subalterna de Arbitrios de Amortizacion de Bujalance, y por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, se ha de celebrar en la mañana del Domingo 16 del corriente y hora de las once de su mañana en las casas Consistoriales de dicha ciudad, la subasta y unico remate para el arrendamiento de las fincas que se espresarán que pertenecieron á conventos suprimidos, sirviendo de tipo la cantidad anual, que se señala segun el certificado de la Contaduria del ramo en el concepto que estará de manifiesto el pliego de condiciones á saber,

Renta anual.
Reales vellon.

Convento de Carmelitas de Bujalance.

Un olivar de 41 pies, término de Bujalance, al pago de las Pedreras en

Otro id. de 33 pies idem, pago de Miguel Rubio, en	57
Otro id. de 50 pies id., pago de la haza Burraca, en	75
Otro id. de 22 pies id., pago del Bellosó, en	27 17
Otro id. de 42 pies en id., pago del camino de Granada, en	63
Otro id. de 41 pies id., pago de la cañada del Rey, en	61 17
Otro id. de 50 pies id., pago del cerro Madero, en	25
Otro id. de 46 pies id., pago de las Atalayas, en	69
Otro id. de 114 pies id., pago de las Zorreras, en	114
Otro id. de 92 pies id., pago de las Atalayas, en	92
Otro id. de 25 pies id., pago del Calvario, en	6
Otro id. de 64 pies id., pago del cerro de la Virgen, en	128
Otro id. de 100 pies id., pago de Morente en el Jucar, en	125
Otro id. de 40 pies término de Morente, pago del Jucar, en	50

Convento de S. Francisco de Bujalance.

Un olivar de 29 pies, término de Bujalance, pago de la Albarrana, en 62

Lo que se anuncia al publico, para que llegue á noticia de las personas que gusten interesarse en le subasta. Córdoba y Febrero 4 de 1840. = Luis Bertran de Lis.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion,

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia en pública subasta el arrendamiento de un olivar de 124 fanegas de tierra, al sitio de Once Ollas, con su casa de teja término de la Villa de Baena, perteneciente á al convento de Religiosas de Madre de Dios de dicha Villa, en la cantidad de dos mil reales de renta anual, cuyo remate se ha de verificar con arreglo á instruccion el día 23 del presente mes, á las once de su mañana, en las Casas Consistoriales de la espresada Villa de Baena, ante el Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado subalterno ó persona que le represente y Escribano que se elija; advirtiendo que en poder del referido Subalterno, estará de manifiesto el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 4 de Febrero de 1840. = Luis Bertran de Lis.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por la Comision principal de Córdoba, y disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, se ha de celebrar en la mañana del Domingo 16 del corriente y hora de las doce de su mañana en las Casas de esta Intendencia, la subasta y unico remate para el arrendamiento del cercado de las Hermitas, que perteneció á la ex-congregacion de la sierra de esta Ciudad, consistente en 1774 olivos 2 fanegas de tierra de viña y 180 entre higueras, parras y frutales de hueso, vajo el tipo de quinientos y cincuenta reales annuos. Lo que se anuncia al publico, para que llegue á noticia de las personas que gusten interesarse en la subasta, en concepto que está de manifiesto el pliego de condiciones. Córdoba y Febrero 4 de 1840. = Luis Bertran de Lis.

**Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté,
8 de Febrero de 1840.**